

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO». SAMA
DE LANGREO (OVIEDO)

Anatomía patológica

Don Andrés Sampredo Nuño.—Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Director general, José Luis Cudós Samblancat.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

5441 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de antigüedad entre Médicos Forenses que no sirvan plazas de Madrid o Barcelona, la Forensia del Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona por haber quedado desierta en concurso de traslado, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1970, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos Forenses que no sirvan plazas de Madrid o Barcelona, por corresponder dicha vacante a este turno, segundo de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

5442 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas, por falta de solicitantes en concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, las plazas de Secretario de Gobierno y Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Bilbao.

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado las plazas de Secretario de Gobierno y de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Bilbao, de nueva creación, y habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la resolución de primero de los corrientes sin que se haya presentado ninguna solicitud de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertas las mencionadas Secretarías por falta de solicitantes.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

5443 ORDEN de 5 de marzo de 1980 por la que se publica la relación provisional de los funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos del Aire, a extinguir, o no, en los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar de la Administración Militar, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Real Decreto 2366/1979, de 1 de octubre, en relación con las disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta y quinta de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre.

El Real Decreto 2366/1979, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 246), facultaba al Ministerio de Defensa para dictar las disposiciones para su desarrollo y ejecución.

A tal fin, se precisa señalar que dicho Real Decreto extiende los beneficios de la disposición transitoria segunda de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, a los funcionarios civiles de la Escala de Auxiliares Administrativos del Aire, a extinguir, tanto los antiguos Auxiliares Mayores como los Auxiliares que, reuniendo las condiciones exigidas no hicieron uso, en su día, del derecho de opción concedido por la disposición transitoria segunda de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, para integrarse en el Cuerpo General Administrativo o en el Auxiliar, ambos de la Administración Militar.

Por todo ello, ejercitado el derecho de opción que autoriza el artículo primero del Real Decreto 2366/1979, de 1 de octubre, se hace necesario publicar las relaciones provisionales de los funcionarios que, por cumplir las condiciones requeridas para ello, se integran en los Cuerpos Generales Administrativo o Auxiliar de la Administración Militar, así como también las relaciones de los excluidos de tal integración, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para que por los interesados se formulen contra aquéllas las reclamaciones que estimen pertinentes.

En su virtud, este Ministerio de Defensa, previo informe de la Junta Permanente de Personal Civil, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 2366/1979, de 1 de octubre, se publican las siguientes relaciones provisionales de los funcionarios civiles de la Escala de Auxiliares Administrativos del Aire, a extinguir:

1. De los que reúnen alguna de las condiciones expresadas en la disposición transitoria cuarta de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, para su integración en el Cuerpo General Administrativo (anexo I).
2. De los que reúnen, simplemente, las condiciones exigidas para integrarse en el Cuerpo General Auxiliar, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la citada ley (anexo II).
3. De los que no tienen derecho a su integración en ninguno de los mencionados Cuerpos por los motivos que para cada uno se indican (anexo III).

Art. 2.º 1. Se concede el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados formulen las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales se dirigirán a la Subsecretaría de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil).

2. Las reclamaciones formuladas contra estas listas provisionales serán aceptadas o rechazadas en las respectivas Resoluciones de la Subsecretaría de Defensa, por las que se aprueben las correspondientes listas definitivas, que se publicarán asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Diarios Oficiales» de los tres Ejércitos.

Contra dichas listas definitivas podrá interponerse recurso de reposición ante la Subsecretaría de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Art. 3.º Existiendo vacantes numéricas en los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar de la Administración Militar, los funcionarios civiles de la Escala de Auxiliares Administrativos del Aire, a extinguir, se integrarán, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, en aquellos Cuerpos, con antigüedad de 2 de noviembre de 1979, fecha de vigencia del Decreto 2366/1979, de 1 de octubre.

Todos los funcionarios de referencia continuarán, con carácter provisional, en el mismo destino que desempeñaban como Auxiliares de 1.º y de 2.º, con la obligación de concurrir al primer concurso de méritos que se anuncie para la provisión de vacantes de los respectivos Cuerpos Generales Administrativo o Auxiliar. Si no solicitasen su admisión a dicho concurso, se les declarará de oficio en situación de excedencia voluntaria, por este Ministerio.

En el citado concurso de méritos se les concederá preferencia para optar a las vacantes que existan en el mismo Organismo, Centro o Dependencia o localidad en donde prestaban sus servicios con carácter provisional, pero ello sin perjuicio de los